



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
 Dto: N° 18 - SdeG - 2004
 Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES
SEC. DE DESARROLLO SOCIAL
 C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES
 PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI
COORD. GENERAL DE URBANIZACIÓN
 ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 ING. CARLOS ALBERTO PONCE
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
 SR. CARLOS ALBERTO JACOMET
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS
SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
 PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES
 LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN
SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
 DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA
DIRECCIÓN DE CULTURA
 SR. PEDRO LUIS JACOMET
JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL
 PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA
DIRECCIÓN DE TURISMO
 SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ
COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CARNAVAL
 VACANTE
COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
 VACANTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
 SR. JACINTO GARCÍA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
 SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES
DIRECCIÓN DE PRENSA
 TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
 SR. ALEXIS ARTURO TORRES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"
 SR. JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"
 SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"
 DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"
 SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE
 SR. JOSÉ DOMINGO BARNES
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"
 VACANTE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"
 SR. MARIO JAVIER AGUIRRE
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"
 SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SAN MARTÍN
 SRA. MARÍA LUCIANA PRETI
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° EDÉN
 SR. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA
CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SOLIDARIDAD
 SRA. ROCÍO BELÉN BERMEJO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SUB SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SR. PEDRO J. TEJERINA CASTELLINO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
 SUBOF. MAYOR ALBERTO AGUILERA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
 SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL
 SR. RICARDO W. ARRIETA
JEFATURA DE DEPÓSITO
 SR. JORGE ANTONIO MEDERO

SECRETARÍA DE HACIENDA
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
 LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO (a/c Interinamente)
GERENCIA DEL SUPERMERCADO MUNICIPAL
 SRA. MARÍA GABRIELA BALMACEDA
GERENCIA DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
 ING. LUCIANO HÉCTOR ANDRADE
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN
 VACANTE
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN E INTELIGENCIA FISCAL
 DR. MARIANO PABLO ESTRADA
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN INTERNA
 VACANTE
JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN EXTERNA
 SR. DIEGO ARIEL NICOLA
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y CONTROL AMBIENTAL
 LIC. SILVANA NOEMI PIGUILLEM

DIRECCIÓN DE RENTAS
 CPN MA. DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 CPN. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ
CONTADURÍA GENERAL
 C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 SRA. MARÍA CECILIA CABELLO
JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES
 SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO
DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
 SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
 Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN
TESORERÍA
 C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
 SR. FRANCISCO LEDESMA
DIRECCIÓN DE DEPORTES
 Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
 SRA. LAURA ISABEL REVOL
COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
 SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
 SRA. ELISA SOSA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
 LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS
COORDINACIÓN DE JUVENTUD
 SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ
PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS
 SRA. VERÓNICA JORDÁN

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
 VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
 ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL
 SR. RAÚL TRIGO ROBERT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ
DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
 VACANTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
 VACANTE
COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD
 VACANTE
JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA
 DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
 ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
 SR. LITO CELESTINO MUÑOZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
 ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 SR. GABRIEL EDUARDO MESSINA
DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN
 ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
 VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
 SR. JUAN LEONARDO ARANDA
DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA
 ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO
DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS
 SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
 MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
 Distribución de ejemplar: GRATUITA
 Municipalidad de la Ciudad de San Luis
 San Martín 590 - San Luis - Argentina

03 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°416

DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
 ING. DARDO DANIEL PÉREZ
JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL
 VACANTE
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
 SRA. ZULMA GRACIELA ARCE
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DRA. MELINA MALUF MARTÍNEZ
ASESORÍA LETRADA
 DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
 DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
 E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO

SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA
 SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO
COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL
 LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

PRESIDENTE

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

VICEPRESIDENTE 1°

DR. FEDERICO JAVIER CACACE

VICEPRESIDENTE 2°

DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

Secretaría Legislativa

DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

Secretaría Administrativa

CPN PATRICIA ISABEL FAVIER

Pro-Secretaría Legislativa

SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO

Pro-Secretaría Administrativa

SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE

ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN

CABRERA, JUAN DOMINGO

CACACE, FEDERICO JAVIER

DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE

FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO

GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS

MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS

MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYLÉN

ORTEGA, VIRGINIA

PONCE, GERMÁN EMILIANO

ROSALES, NORMA RAQUEL

SOSA, JOHANA LUCRECIA

SERRANO, DANIELA BELÉN

SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°416

INDICE

DECRETO NRO 1262-SLyT-2019.....	pág 2
DECRETO NRO 1334-SLyT-2019.....	pág 3
EDICTOS.....	pág 4

DECRETO

SAN LUIS, 16 de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018), aprobada por Expte. N° 524-B2018, Sesión Ordinaria N° 37/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Noviembre de 2018 el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis sancionó la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018) cuyo objeto es regular la publicidad oficial dentro del Estado Municipal de la Ciudad de San Luis, así como establecer mecanismos de control y sanciones, con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a tales fines.

Que resulta necesario reglamentar dicha Ordenanza en miras a garantizar su adecuada implementación logrando consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y una mejor calidad en la gestión de los recursos públicos del Estado Municipal.

Que teniendo en consideración los principios que orientan la gestión municipal vinculados con la participación ciudadana en la proposición y elaboración de las políticas públicas, el Municipio ha considerado oportuno generar en este proceso reglamentario, una instancia participativa de la cual puedan ser parte todos los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y toda persona con un interés legítimo.

Que este proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), se llevará a cabo mediante la celebración de una Audiencia Pública prevista como mecanismo de participación ciudadana permitiendo y promoviendo que todo interesado pueda opinar y presentar sus aportes.

Que dicha audiencia se desarrollará a partir del borrador de Decreto Reglamentario que estará disponible en la página web del Municipio para conocimiento y consulta. Dicho texto, será tomado como base para las sugerencias y aportes que presenten los asistentes a la audiencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convocar a Audiencia Pública a las partes comprendidas en la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria

N° II-0868-2018 (3563/2018) y todos los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y persona con un interés legítimo, la que se celebrará en la Sala de Situación Municipal el día Miércoles 18 de Septiembre del año en curso, a las 17.00 hs.
ARTICULO 2.- Aprobar el Reglamento "Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal" que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnica, Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS y por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.
DECRETO N° 1262-SLyT- 2019.-

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

Lic. Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

Anexo I Reglamento

"Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal"

Artículo 1°. Objetivo de la Audiencia Pública

Se determina que el objeto de la audiencia pública es promover la participación ciudadana, garantizando un espacio donde medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y todo actor interesado puedan intervenir en el proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), contando con un canal idóneo para participar del proceso de toma de decisiones y hacer llegar sus observaciones y/o sugerencias en un asunto que es de interés general.

De acuerdo con ello, la audiencia se desarrollará en forma exclusiva y excluyente sobre el referido asunto.

Artículo 2°. Autoridad

Presidirá la Audiencia Pública como máxima autoridad, el Señor Intendente Municipal, pudiendo delegar en forma expresa tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de la misma.

Artículo 3°. Participantes

Podrán participar concejales, funcionarios/as municipales, personas o instituciones convocadas especialmente para la audiencia, vecinos y vecinas que tengan un interés legítimo en el proceso consultivo, quienes además podrán presentar documentación vinculada al tema en tratamiento. Los representantes de personas jurídicas deberán acreditar personería mediante el instrumento legal correspondiente, admitiéndose la intervención de un solo orador/ asistente en su nombre.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°416

Quienes participen en la Audiencia Pública podrán intervenir en carácter de oradores o asistentes, a saber:

Se considera Orador: A toda persona física o jurídica domiciliada en la ciudad de San Luis que invoque un interés relacionado con el objeto de la Audiencia Pública y se inscriba previamente en la lista de oradores en el registro habilitado al efecto.

Se considera Asistente: A las personas que asistan a la Audiencia Pública sin haberse inscripto previamente en el registro de oradores.

Artículo 4°. Inscripción

Para poder participar de la Audiencia Pública los interesados deberán inscribirse en un Registro online que a tal efecto se abrirá. El registro deberá entregar constancia de la inscripción a cada participante y de la documentación presentada en su caso. El Registro se habilitará con una antelación no menor a los veinticinco (25) días previos a la celebración de la Audiencia y cerrará setenta y dos (72) horas antes de la realización de la misma. La inscripción será libre y gratuita.

Artículo 5°. Convocatoria

La convocatoria a Audiencia Pública se publicará con una antelación no menor a veinticinco (25) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en:

- Un (1) diario de mayor circulación en la Ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante.
- En el Boletín Municipal de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
- En la emisora radial de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
- Difusión en los sitios web oficiales y redes sociales, de forma periódica.

En todos los casos, la publicación de la convocatoria deberá incluir:

- La autoridad convocante;
- Una relación de su objeto;
- El día de celebración de la Audiencia Pública;
- Lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser orador en la audiencia y presentar documento;
- El plazo para la inscripción de los oradores;
- Las autoridades de la audiencia pública.

Artículo 6°. Procedimiento de la Audiencia Pública

1. El Presidente de la Audiencia Pública tendrá a su cargo la dirección de la misma y dará inicio al acto, efectuando una relación sucinta de los hechos y el derecho a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

Fundación Poder Ciudadano asistirá en calidad de observador del proceso y podrá, en caso de que se requiera, intervenir al inicio de la Audiencia a los fines de realizar una breve referencia a los trabajos que se vienen realizando en el marco del Convenio suscripto con el Municipio de la Ciudad de San Luis.

2. Las/los participantes registrados en la lista de oradores deberán intervenir conforme al orden de inscripción en el Registro correspondiente.

3. Las/los oradores podrán exponer hasta cinco (5) minutos.

4. La intervención de las/los oradores se realizará en forma oral, únicamente podrán ser consideradas las vinculadas con lo correspondiente al tema objeto de la Audiencia Pública. Cualquier inquietud relacionada con temas ajenos al objeto de la Audiencia Pública, será evacuada por funcionarios municipales y/o concejales luego de finalizada la Audiencia.

5. Si la audiencia no pudiera completarse en el día previsto para su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente de la misma dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción,

suspensión, postergación, pasando a cuarto intermedio.

6. Finalizadas las intervenciones de los participantes se dejará debido registro de las mismas y el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades, funcionarios y participantes que quisieran hacerlo.

7. Todo el procedimiento debe ser transcrito taquigráficamente, y puede ser asimismo registrado en grabación audiovisual.

Artículo 7°. Facultades del Presidente de la Audiencia El Presidente de la Audiencias Pública se encontrará facultado para: a) designar un secretario que lo asista; b) decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones del acto; c) decidir sobre la pertinencia de intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen orden del procedimiento; d) modificar el orden de las exposiciones, por razones de una mejor organización; e) ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario; f) exigir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer; g) formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de los participantes; h) disponer, de oficio o a pedido de algún participante, la interrupción, suspensión, prórroga o postergación del acto, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente; i) ordenar desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia; j) declarar el cierre de la audiencia pública.

Artículo 8°. Deberes del Presidente de la Audiencia

El Presidente de la Audiencia Pública debe: a) garantizar la intervención de todos los participantes así como de los expertos convocados si los hubiere; b) mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas expuestas.

Artículo 9° Efectos

La Audiencia Pública es un instituto de carácter consultivo, pero las informaciones, objeciones u opiniones expresadas durante su desarrollo deben ser tomadas en cuenta, y en caso de ser desestimadas, debe fundamentarse tal decisión. Del resultado de la Audiencia Pública se debe hacer un informe que debe ser comunicado por los mismos medios que se difundió su realización.

Se debe dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, los/as funcionarios presentes en ella y la cantidad de oradores y asistentes, mediante:

- Una publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de San Luis.
- Un informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

SAN LUIS, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-0910-2019 (3605/2019) y N° II-0911-2019 (3606/2019) y;

CONSIDERANDO:

Que, por los referidos instrumentos se dispone instituir en el ámbito de la Ciudad de San Luis, como Sistema Electoral Municipal la modalidad de votación mediante la Boleta Única Papel.

Que, el proceso electoral establecido mediante Decreto N° 224-SLyT-2019 y que culmina con la Elección General Municipal



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de SEPTIEMBRE de 2019 - Año 15 - N°416

de renovación de autoridades el día 10 de noviembre de 2019, se encuentra en curso y con la inminente verificación de los plazos dispuestos.

Que, resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la referida norma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° II-0910-2019 (3605/2019).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO y por el Señor Secretario de Legal y Técnica Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1334-SLyT-2019-

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS
Secretario de Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

Lic. Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

EDICTOS

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052 3° er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 00145-T-2014 caratulado "CONFECCION EXPTE INTERNO CON BALANCE DE CAJA DE FECHA DE : 17/01/2013(2°CUERPO), 18/01/2013, 30/01/2013 Y 21/02/2013", se ha dictado el Acuerdo N° 1364-TCM-2015 de fecha 01 de abril de 2015. En el que se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Señor Luis Ignacio Cervera DNI N° 29.964.990, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 2209-S-2013 correspondiente al Balance de Caja de fecha 30 de enero de 2013. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se le constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen. Fdo. CPN Marcos Adrián CIANCHINO – Presidente.

San Luis, 26 de Agosto de 2019

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052 3° er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° 00009-T-2015 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO N° 1264-TCM-2014, OBRANTE EN EL EXPTE. N° 157-T-2012. SE TRAMITA EL JUICIO DE CUENTA DEL SR. ALEJANDRO QUINTANA" se ha dictado el Acuerdo N° 2940-TCM-2019 de fecha 24 de

agosto de 2019 donde se ha ordenado notificarle lo siguiente: "...ARTICULO 1: APROBAR POR MAYORIA, con la disidencia del Sr. Presidente C.P.N. Marcos Adrián CANCHINO, el Expediente N° 182-S-2012 del Balance de Caja de fecha 06 de febrero de 2012, tramitado en este Juicio de Cuentas conforme lo dispone el artículo 46 de la Ordenanza N° II-0126-2015 (2676/96). ARTICULO 2: APLICAR al Cuentadante Sr. Alejandro QUINTANA DNI N° 06.146.062 una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)- artículo 29 inciso 13 de la Ordenanza N° II-0126-2015 (2676/96) - que deberá abonarse en el término de diez (10) días corridos a partir de la notificación del Fallo, en la cuenta corriente oficial de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis del Banco Supervielle N° 313423 CBU: 0270101710003134230063, debiendo acompañarse como constancia la boleta de depósito. ARTICULO 3: Si vencido el término fijado, no se hubiese hecho efectivo el pago de la multa impuesta, se pasará copia autenticada al Asesor Letrado de la Municipalidad de San Luis, para que entable la acción judicial pertinente (artículo 47 N° II-0126-2015 (2676/96) y modificatoria". – Fdo.: Dra. María Alejandra MARTIN-Vocal-, CPN Erica Ivana MENDEZ- Vocal-, CPN Marcos Adrián CIANCHINO- Presidente.- Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - CPN. Marcos Adrián CIANCHINO – Presidente

San Luis, 26 de agosto de 2019.-

AVISO

AUDIENCIA PÚBLICA Distribución de la Pauta Publicitaria Oficial



18 /Septiembre, 17 hs.

Sala de Situación Municipal,
San Martín 590

Tratamiento, debate y análisis
de propuestas para el Decreto Reglamentario
de la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018).

Consultas e inscripciones online en
www.ciudaddesanluis.gov.ar/audienciapublica

